



**RESOLUCIÓN 848**  
( 30 SEP 2016 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 29 de 2016.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 745 del 05 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, REDES DE VOZ Y DATOS PARA LA TERCERA ETAPA DEL EDIFICIO TIC DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 05 de septiembre de 2016, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 09 de septiembre de 2016, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán. Para el presente proceso se presentaron observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el 13 de septiembre de 2016.
3. Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron propuesta las firmas:
  - 3.1- UNIÓN TEMPORAL INFOELECTRIC.
  - 3.2- UNIÓN TEMPORAL COTEL-SANDOVAL
4. Dentro de los requisitos previos al cierre de la convocatoria, establecidos en los Pliegos de Condiciones se encuentra la "SELECCIÓN DE OFERTANTES" en el numeral 1.7.3, la cual indica que cada proponente debe establecer con claridad a qué título presentará oferta y en el evento en que el interesado exprese que presentará oferta como consorcio o unión Temporal debe anexar el documento de la respectiva conformación y demás condiciones de responsabilidad (...).
5. El señor James Herney Quijano Moran, como representante de la Unión Temporal entre la compañía Cotel S.A. y German Sandoval Asociados Ltda presentó manifestación de interés para participar en el proceso de contratación N° 29 de 2016, omitiendo anexar la carta de conformación de la Unión Temporal conforme lo estableció el numeral 1.7.3 del pliego de condiciones, esta situación lleva a la Junta de Licitaciones y Contratos a declarar como NO HÁBIL la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL COTEL-SANDOVAL.
6. La señora Mónica Toro Perea presentó manifestación de interés en calidad de representante de la UNIÓN TEMPORAL INFOELECTRIC para participar en el



Universidad  
del Cauca 8 4 8

Rectoría

2.5.90

proceso de licitación pública N° 29 de 2016, adjuntando la carta de conformación de Unión Temporal.

7. De la revisión realizada a los documentos jurídicos, financieros y técnicos a la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INFOELECTRIC se obtiene que cumple con todas las exigencias establecidas en los términos de la convocatoria, por lo que es declarada como HÁBIL por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos.
8. Conforme a lo descrito en los pliegos de condiciones, en caso de resultar una sola oferta habilitada luego de la evaluación jurídica, técnica y financiera, no se aplicarán las fórmulas descritas en los términos de la convocatoria.
9. Por lo anterior la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso contractual a la UNIÓN TEMPORAL INFOELECTRIC.

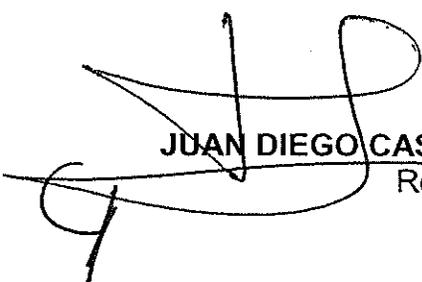
En consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 745 de 2016, a la UNIÓN TEMPORAL INFOELECTRIC, representada legalmente por la señora **MÓNICA TORO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No 31.292.582, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, REDES DE VOZ Y DATOS PARA LA TERCERA ETAPA DEL EDIFICIO TIC DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 29 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **MÓNICA TORO PEREA**, en su calidad de Representante de la UNIÓN TEMPORAL INFOELECTRIC, quien podrá ser notificada en la calle 15A No. 21-34 de la ciudad de Cali, teléfono 4837171-3808850, celular 3176391472, correo electrónico: plw@plwingeneria.com haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 30 SEP 2016

  
**JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**  
Rector

LPZ/YNR

RECTOR 29SEP'16PM 4:59